

INFLASA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPAÑÍAS EN SU ART. 278 Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "INDUSTRIA PLASTICA S.A. INPLASA", A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA QUE SE REUNIRÁ EL DÍA VIERNES 28 DE ABRIL DEL 2008, A LAS 17H00, EN EL LOCAL DE LA COMPAÑÍA, UBICADA EN LA CALLE SINCHOLAGUA 575 Y MALDONADO DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LECTURA Y RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2.007
- 2.- INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2.007
- 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2.007
- 4.- ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO Y COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA Y SUS RETRIBUCIONES.
- 5.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

SE CONVOCA ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE AL SEÑOR DR. MILTON RIVADENEIRA, COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA SIN PERJUICIO DE LA COMUNICACIÓN QUE SE LE ENVÍE POR ESCRITO.

EN CONCORDANCIA CON EL ART. 334 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PUNTOS 1, 2, 3 Y 4 A TRATARSE EN LA PRESENTE JUNTA SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN EL LOCAL DE LA COMPAÑÍA.

SR. HERNAN ALBUJA SEVILL A
PRESIDENTE

SRA. LORENA ALBUJA S.
GERENTE GENERAL

AC/67/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GSV ASESORES CIA. LTDA.

La compañía GSV ASESORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001264 de 17 ABR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 450,00 Número de Participaciones 450 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) Prestación de servicios de auditoría externa a sociedades y compañías en general, incluyendo las instituciones financieras, reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Quito, 17 ABR. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

20

AR/65147/CC

sobre el bien inmueble materia de la litis, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento, se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese.- f) Dr. Armando Aceido Guallí JUEZ (5) Particular que lleve a su conocimiento para los fines legales pertinentes de ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para futuras notificaciones. Dr. Juan Francisco Justicia SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60302/ff

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura se está tramitando la constitución de Patrimonio Familiar celebrada en Quito el 27 de Septiembre de 1994 ante el Notario Décimo sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Roman Chacón, que a continuación se detalla; lo siguiente:

Comparecen a la celebración por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito representado por el Dr. Ramiro Viteri y por otra parte la Señora Flores Medina Enrí. Jacqueline. ANTECEDENTES: La municipalidad es dueña de del inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo en una superficie de 198.330.00 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Barrio la Ecuatoriana comprendido en 418.00 metros. SUR: eje de la Calle A en 270.00 metros. ESTE: calle existente proyecto de modificación en 540.00 metros. OESTE: calle proyectada continuación Acceso

acepta al trámite Especial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 845, numeral 2 del Código Civil, procédase al avalúo del bien inmueble sujeto de la constitución de patrimonio familiar, para lo cual se nombra Perito a la Arq. MARCIA CHAVEZ, quien se posionará de su cargo el día Lunes que contaremos diecinueve de Noviembre del año en curso, a las nueve horas treinta minutos, concediéndole el término de diez días para que presente el informe respectivo.- Conforme a lo establecido en el Art. 846 del Cuerpo Legal invocado, publíquese la solicitud de constitución del patrimonio, durante tres días en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad y cantón Quito, así como también fíjense los carteles durante diez días, en la parroquia en que esté ubicado el inmueble.- Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agente Fiscal de Pichincha, a quien se lo notificará legalmente.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la calidad que comparece el doctor Marco Vinicio Benavides Morales, conforme lo justifica con el poder que acompaña y el casillero judicial señalado.- Notifíquese) Dr. Armando Aceido Guallí. JUEZ. Suplente. Particular que lleve a su conocimiento para los fines legales pertinentes. Dr. Juan Francisco Justicia SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60260/ff

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE NAPO - QUIJOS
CITACIÓN JUDICIAL

ACTORA: NANCY SARA VINUEZA CUICHAN DEMANDADO: DANNY DANIEL REINOSO PRADO JUICIO No. 111-2007-P. TRAMITE: VERBAL SUMARIO PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO-QUIJOS: Baza, noviembre 9 del 2007, las once horas diez minutos. VISTOS: La demanda presentada por NANCY SARA VINUEZA CUICHAN, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determina-